

277

protocolos hasta su debido tiempo se le podia  
avilitar para que actuase en calidad de tal  
en su ministerio como diputado yas por el  
consejo r aso el examen, que tiene hecho inter-  
xinante hacia quella Capital del Reyno se  
vea libre celo francisco, y el interesado pueda  
practicar las diligencias concorrentes a la expedicion  
del titulo, o que se despache otro, si el psm.  
Se ha extraviado, a cuya gracia le hacen  
acuerdos sus servicios, y trabajo, que lleva  
en esta Junta como segundo exmo de Ayun-  
tamto sin expensas ni gratificacion alg.  
p. cuyo efecto ha acordado q. se consulte  
este supuesto a la Junta Suprema de  
Justicia, apud q. determinare en el particular  
lo q. q. estime mas justo, y se declara q. el dia 17 de Julio  
del 1808 Francisco Yerza = Damian dela Serna =

Pedro Castillo = Anunci. q. d. Mat. Lazaro Soto  
y Garcia T. de Agosto de 1808 = Pase al Fiscal q. Pedro  
Lazaro, para q. q. ponga lo conveniente  
en el asunto, q. reclama a la Junta = Cam-  
pos

Exmo S. = cumpliendo con el decreto de V. E. q. q.  
ancede, de lo q. informar sobre los particulares  
de esta instancia procedida por Pedro Ant.  
Garcia Palao en no. co. de la villa de Sedas, y  
segundo de su Ayuntamto, y de la consulta q. q.  
se hace por Se Junta de Gobernacion, arqueando  
q. q. son ciertos, como lo q. pone, y supuesto  
pasara avilitacion interina, q. q. solicite de  
en su nombre: q. q. en supuesto de afirmarlo  
a aquella Junta, q. q. q. ocurrias  
del dianos se le ha despachado el correspondiente  
título de tal en su nombre, q. consecuencia



MUY NOBLE

Y LEAL

ESTADO